SELLO 11º. Aˢ. 1892 y 93

25 C. DE PESO

FABRICA NL. DEL TIMBRE

N. 0.071.340

Presentó cédula personal de 7a. clase nº. 249.

Bayamón 31

Particular

Sr. Presidente y Concejales del Ayuntamiento.

Dña. Francisca Munich vda. de Feliú ante la corporación como mejor proceda expone: que por encargo de su hijo político Dn. Luis Feliú ha tenido lugar de imponerse en el repartimiento pecuario para el año económico venidero figura con quince cabezas de ganado vacuno y la cuota de ciento veinticinco pesos por contribución al Tesoro: no entraré á prejuzgar la inteligencia de los peritos porque ante ella está la sabiduría de esta corporación y su digno Presidente; pero juzgo yo en mi humilde sentir que á no ser por las razones legales que más adelante aduciré, no estoy en el caso de pagar por ese ganado cuota alguna y expresaré las razones que me asisten para pensar de esta manera.

En Toabajá la que fué Hacienda Campanillas representada por Dn. José Maldonado están esas quince reses á quien se las tengo entregadas á partir utilidades, y no parece justo, Señores, que pagando allí por todo el ganado que tiene el terreno las contribuciones al Estado y Municipio, ese mismo ganado devengue aquí contribuciones.

Mi observacion es justa, no pretendo escimir-
me de un pago que me consta se satisface
en Toabaja; pero con todo si por no presentar
pruebas que justifique mi aserto, he de satis-
facer contribuciones en este partido, creo muy
excesiva la cuota de 125 pesos por quince
cabezas de ganado, estaré dispuesta á satis-
-facer respecto de tres pesos por cabeza ó sean
cuarenta y cinco pesos, en tal virtud ocurro:
Al Ayuntamiento se sirva tomar en considera-
-cion mi queja sirviéndose resolverla en
uno ú otro de los dos extremos en que la
fundo.

Bayamón 23 Junio 1.892

por/o de Francisca Munich vda de Feliu
Mariano Feliu

Don Anselmo Montañez Se-
cretario del Ayuntamento de Bayamon

Certifico: Que en sesion
extraordinaria celebrada por los Señores del Ayun-
tamiento y Peritos repartidores el dia veinte y
cinco de Junio ultimo y en resolucion del an-
terior escrito tuvo lugar el particular siguiente.

Se acordo rebajar a Doña Francisca Mu-
nich 30 pesos del producto por Vaqueria en cuya
cantidad se le considero recargada.

Y para notificar a la interesada libro la presente en el Bayamo a once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Anselmo [illegible]

Vto Bno

El Alcalde

[illegible]